Gobierno de Colombia

IGAC

RESOLUCIÓN NÚMERO 1960 22 DIC 2025 **DE 2025**

"Por medio de la cual se da por terminado un encargo, se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal y se mantiene una vacancia temporal"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 5° del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 19 de julio del 2023, modificada por la Resolución N° 1963 de 2024 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución N° 957 del 19 de julio de 2023, *"Por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi"* modificada por la Resolución 1963 de 2024, dispone: *"Artículo 1. Delegar en el (la) Secretario (a) General, las siguientes funciones y actos, así: (…) 5. Aprobar los movimientos de personal del Instituto, incluido el traslado permuta, la provisión de encargos, asignación de funciones, la reubicación, suspensión o separación del personal en el ejercicio de sus funciones, descansos compensados y lo relacionado con las modalidades de trabajo, como teletrabajo o trabajo en casa (según corresponda) y la implementación de jornadas laborales flexibles (…)".*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece: *"(…) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (…)".*

Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en la siguiente situación administrativa:

"(…) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular (…)".

Que mediante Decreto N° 846 del 29 de julio de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y definió las funciones de sus dependencias.

Que a través del Decreto N° 847 del 29 de julio de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y se creó el empleo con la denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10 - Folio 487 y mediante

Resolución N° 567 del 10 de mayo de 2022, se asignó dicho empleo a la LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS.

Que el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10 - LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS - Folio 487, del cual es titular la servidora pública EILEEN PAOLA VARGAS MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1032422194, se encuentra en vacancia temporal con ocasión al encargo efectuado a la servidora pública mediante Resolución N° 1301 del 25 de agosto de 2025 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11 - SUBDIRECCIÓN DE AGROLOGÍA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a través de la Circular Externa N° 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia N° 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto N° 1083 de 2015, el artículo 1° del Decreto N° 648 de 2017 y el artículo 1° de la Ley N° 1960 de 2019, se realizó el estudio de verificación de requisitos para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes definitivas y temporales de la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, entre las que se encuentra el empleo con la denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10 - LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS - Folio 487.

Que mediante Resolución N° 1127 de 28 de agosto de 2023, se modificó el numeral 5.3.2 del anexo 1 *"lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo"*, señalando:

> *"(…) 5.3.2 Manifestación de interés por parte de los servidores públicos de carrera administrativa.*
>
> *A través del correo electrónico institucional, la Subdirección de Talento Humano dará a conocer las fechas para la manifestación de interés de acuerdo con el cronograma inicial del proceso y a su vez, indicará el medio/herramienta, por medio de la cual se recibirán las manifestaciones de interés para acceder o no al encargo.*
>
> *Los servidores públicos remitirán en orden de escogencia (la primera opción de mayor interés y la última se entenderá de menor interés), los empleos en los cuales están interesados en acceder y solo podrán tener en cuenta los cargos en los cuales se encuentra según los EVR definitivos.*

Una vez, finalizadas las fechas establecidas en el cronograma para la etapa de manifestación de interés, el canal por el cual se recibirán será cerrado automáticamente y al correo electrónico del funcionario llegará una copia de la información registrada. (...)".

Que mediante Resolución N° 1819 del 29 de diciembre de 2023, se aclaró el numeral 7.1. del anexo 1 *"lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo"* citado en la Resolución N° 1127 de 2023, en el sentido de indicar:

"(...) artículo 1. aclarar que el numeral 7.1 del anexo 1 "lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo" no fue objeto de modificación, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la resolución n° 1127 de 28 de agosto de 2023 (...)".

Que a través de Resolución N° 0003 del 7 de enero de 2025, se encargó del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 06 - SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA a la servidora pública DAYANA INES PARRADO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1018414862, y se declaró la vacancia temporal del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12 - SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA.

Que surtido el procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución N° 1127 del 28 de agosto 2023 para el proceso de encargos 2025, se determinó que DAYANA INES PARRADO TORRES, ya identificada, quien es titular del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12 - SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA y encargada en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 06 - SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA, cumple los requisitos para desempeñar mediante encargo el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10 - LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS - Folio 487.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Terminar el encargo del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 06 - SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA efectuado mediante Resolución N° 0003 del 7 de enero de 2025 a la servidora pública DAYANA INES PARRADO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1018414862 quien es titular del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12 - SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA, a partir de la posesión de DAYANA INES PARRADO TORRES, ya identificada, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10 - LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS - Folio 487.

Artículo 2. Encargar, a partir de la fecha de posesión, a la servidora pública DAYANA INES PARRADO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1018414862, quien es titular del empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12 - SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10 - LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS - Folio 487, mientras dure la vacancia temporal.

Parágrafo. Mantener la vacancia temporal del empleo TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 3132, GRADO 12 - SUBDIRECCIÓN CARTOGRÁFICA Y GEODÉSICA, del cual es titular la servidora pública DAYANA INES PARRADO TORRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1018414862, conforme lo indicado en la Resolución N° 0003 del 7 de enero de 2025.

Artículo 3. La servidora pública DAYANA INES PARRADO TORRES, ya identificada, deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando, es decir PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 06 - SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA, posteriormente la concertación de compromisos para el empleo con la denominación PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 10 - LABORATORIO NACIONAL DE SUELOS - Folio 487.

Artículo 4. La servidora pública DAYANA INES PARRADO TORRES, ya identificada, deberá hacer entrega del cargo, una vez tome posesión en el empleo en el cual ha sido encargado, así como también de los elementos devolutivos, documentos y tramites que tenga bajo su responsabilidad, registrando dicha entrega en los formatos *"cumplimiento de entrega del cargo y puesto de trabajo de servidores(as) públicos (as)"* y *"Transferencia interna de conocimiento"*, en la versión vigente, so pena de incurrir en sanción.

Artículo 5. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1523 de 2024, *" Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"*, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC cuenta con la disponibilidad presupuestal para desempeñar el mencionado encargo.

Artículo 6. Publicar en la página web de la Entidad y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el encargo realizado a la servidora pública DAYANA INES PARRADO TORRES, ya identificada, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este nombramiento, puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Parágrafo 1. Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones, por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano debe proceder a comunicar el acto administrativo.

Parágrafo 2. De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto N° 648 de 2017, se cuenta con diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, para presentar de forma escrita su aceptación o declinación del empleo, y deberá remitirse al correo procesoencargos@igac.gov.co, con destino al Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales, Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC. En caso de no haber manifestación de aceptación del empleo dentro de este término se asume la no aceptación del encargo.

Artículo 7. Comunicar el contenido de la presente Resolución a DAYANA INES PARRADO TORRES al correo electrónico dayana.parrado@igac.gov.co, al Subdirector de Geografía, Doctor MANUEL GUILLERMO BELTRAN QUECAN al correo electrónico mbeltran@igac.gov.co, a la Jefe de Oficina del Laboratorio Nacional de Suelos, Doctora MELISSA LIS GUTIERREZ al correo electrónico melissa.lis@igac.gov.co, al Subdirector de Cartografía y Geodesia, Doctor CARLOS ANDRES FRANCO PRIETO al correo electrónico carlos.franco@igac.gov.co, a la Subdirección de Talento Humano, Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

22 DIC 2025

MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Milena Martínez – Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Jessica Pauline Sánchez Rojas – Abogada Contratista – Secretaría General
Silvana Montenegro Calvachi – Provisión de Empleo - Subdirección de Talento Humano
Elaboró: Marcela Estefany Urueña Higuita – Abogada Contratista Subdirección de Talento Humano